

RESOLUCIÓN DE INICIO No. **146** 2020

PROCEDIMIENTO No. COTBS-MAG-005-2020

“SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES”**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA****CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”*;
- Que,** el artículo 227 de la referida norma indica *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado y establece que: *“ (...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...)”*;
- Que,** el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños*



completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)”;

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona: *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior”*;

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: *“Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRASPÚBLICAS”*;

Que, el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al definir las contrataciones para las cuales se aplica el procedimiento de cotización, establece siguiente:

“Art. 50.- Procedimientos de cotización.- Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)

En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores.

Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública”;

Que, el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina lo siguiente:

“Art. 52.- Contratación preferente.- En las contrataciones de bienes y servicios que se adquieren por procedimientos de cotización y menor cuantía, excepto los servicios de consultoría, se privilegiará la contratación con micro y pequeñas empresas, artesanos o profesionales, y sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa, preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad con la normativa que los regulen. (...)”;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009 y sus reformas, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;

Que, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que: *“En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable”;*

Que, el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; 3. Licitación; y, 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera:*

- 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá;*
- 2. El titular del área requirente o su delegado; y,*
- 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.*

Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante. (...).

La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno.

La Comisión Técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple.

Los miembros de la Comisión Técnica no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes; de haberlos, será causa de excusa.

Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso.”;



- Que,** el artículo 20, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que,** el artículo 27 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...) se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces (...)”*;
- Que,** el artículo 56 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al referirse a los procedimientos de cotización, determina lo siguiente:

“Art. 56.- Convocatoria.- En este procedimiento la invitación a presentar ofertas a cinco (5) proveedores elegidos mediante sorteo público se lo realizará de forma aleatoria a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec de entre los proveedores que cumplan los parámetros de contratación preferente e inclusión (tipo de proveedor y localidad), de acuerdo a lo que establece los Arts. 50 y 52 de la Ley.

En los pliegos se determinará un sistema de calificación en virtud del cual aquellos proveedores invitados por sorteo obtengan una puntuación adicional por el hecho de haber salido favorecidos; sin perjuicio del margen de preferencia que se deberá establecer en los pliegos para los demás proveedores locales que participen sin ser invitados por sorteo.

Sin perjuicio de las invitaciones a los proveedores sorteados, podrán participar los proveedores habilitados en la correspondiente categoría en el RUP, para lo cual se publicará la convocatoria en el Portal www.compraspublicas.gov.ec

A este tipo de contratación se aplicarán las normas previstas para el procedimiento Licitación en lo que sea pertinente”;

- Que,** el artículo 57 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los términos aplicables para el procedimiento de cotización, en los siguientes términos:

“Art. 57.- Término entre convocatoria y apertura de ofertas.- El término entre la convocatoria y cierre de recepción de ofertas los fijará la entidad contratante atendiendo al monto y complejidad de la contratación, en consideración al tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas. En ningún caso el término será menor a siete días ni mayor a veinte días”;



Que, el Capítulo III de la CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, y sus reformas respectivas; se refiere a las disposiciones relativas a los procedimientos de Cotización;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, licenciado Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al señor ingeniero Xavier Lazo Guerrero;

Que, conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013 de 04 de febrero de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, actuar como ordenadora de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial se encuentre comprendido hasta el coeficiente 0.000009 del Presupuesto Inicial del Estado;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-10029-M de 30 de octubre de 2020 la doctora Viviana Ximena Gordillo Gordillo Directora Administrativa encargada, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) *la reforma presupuestaria en el Sistema de Administración de Finanzas Públicas,*

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-10242-M de 06 de noviembre de 2020, el magíster Danny Rocafuerte Director Financiero, remitió a la doctora Viviana Ximena Gordillo Gordillo, Directora Administrativa. Encargada, las certificaciones presupuestarias Nro. 481, 482, 483, 484 y 485, de las cuales las certificaciones asignadas para pasajes aéreos son las siguientes:

“Certificación Nro. 483

Contratación de la emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000	Pasajes al Interior	267,86
360-9999-0000-01-00-000-001-530302-1701-001-0000-0000	Pasajes al Exterior	27,86
TOTAL CERTIFICADO		535,72

Certificación Nro. 484

12% IVA para la Contratación de la emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000	Pasajes al Interior	32,14
360-9999-0000-01-00-000-001-530302-1701-001-0000-0000	Pasajes al Exterior	32,14

TOTAL CERTIFICADO	64,28
--------------------------	--------------

”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-10466-M de 10 de noviembre de 2020, el magíster Danny Rocafuerte, Director Financiero, informó a la doctora Viviana Ximena Gordillo Gordillo, Directora Administrativa. Encargada, lo siguiente: *“En alcance al memorando No. MAG-CGAF-2020-10242-M de fecha 06 de noviembre de 2020, mediante el cual se emitió entre otras cosas, la certificación presupuestaria Nro.483” Contratación de la emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales*, y se describió con la siguiente información; 360-9999-0000-01-00-000-001-530302-1701-001-0000-0000 Pasajes al Exterior 27,86.

Al respecto me permito aclarar que el valor de la mencionada certificación es el siguiente:

Certificación No. 483.-

Contratación de la emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Valor</i>
360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000	<i>Pasajes al Interior</i>	267,86
360-9999-0000-01-00-000-001-530302-1701-001-0000-0000	<i>Pasajes al Exterior</i>	267,86
TOTAL CERTIFICADO INCLUIDO IVA		535,72

”;

Que, Mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-10557-M, de 13 de noviembre de 2020, la doctora Viviana Ximena Gordillo Gordillo, Directora Administrativa Encargada, solicitó al magíster Danny Rocafuerte, Director Financiero: *“(…) la emisión de las certificaciones presupuestarias plurianuales, de conformidad a lo siguiente:*

PROCESO	MODALIDAD	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR INCLUIDO IVA AÑO 2020
<i>Contratación de la emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales</i>	<i>Subasta Inversa Electrónica</i>	360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000	<i>Pasajes al Interior</i>	30.833,33
		360-9999-0000-01-00-000-001-530302-1701-001-0000-0000	<i>Pasajes al Exterior</i>	5.833,33
TOTAL CERTIFICACIONES INCLUIDO IVA				36.666,66

”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-10600-M, de 16 de noviembre de 2020, el Mgs. Danny Rocafuerte Director Financiero, emitió las siguientes certificaciones presupuestarias plurianuales:

“CONTRATACIÓN DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES. / Certificación Plurianual Nro. 509



Fuente	Organismo	EOD	GrupoGasto	ItemPresup.	Valor
001 2 %	0000	9999	530000	530301-Pasajes al Interior	27.529,76
001	0000	9999	530000	530302-Pasajes al Exterio	5.208,33
TOTALCERTIFICADO					32.738,09

CONTRATACIÓN DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES. /Certificación Plurianual Nro.511

Fuente	Organismo	EOD	GrupoGasto	ItemPresup.	Valor
001	0000	9999	530000	530301-Pasajes al Interior	3.303,57
001	0000	9999	530000	530302-Pasajes al Exterio	625,00
TOTALCERTIFICADO					3.928,57

Se adjunta digitalmente las certificaciones presupuestarias plurianuales No. 509 y 511”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-10652-M, de 17 de noviembre de 2020, la doctora Viviana Ximena Gordillo Gordillo, Directora Administrativa. Encargada, solicitó al magíster Danny Rocafuerte Director Financiero: “(...) La liquidación de las certificaciones presupuestarias plurianuales Nro. 509 y 511; y, la emisión de las certificaciones presupuestarias plurianuales, de conformidad a lo siguiente:

PROCESO	MODALIDAD	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR INCLUIDO IVA
Contratación de la emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales	Subasta Inversa Electrónica	360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000	Pasajes al Interior	50.000,00
		360-9999-0000-01-00-000-001-530302-1701-001-0000-0000	Pasajes al Exterio	35.000,00
TOTAL CERTIFICACIONES INCLUIDO IVA				85.000,00

”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-10685-M, de 17 de noviembre de 2020, el Mgs. Danny Rocafuerte, Director Financiero, emitió las siguientes certificaciones presupuestarias plurianuales:

“CONTRATACIÓN DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES. / Certificación Plurianual Nro. 516

Fuente	Organismo	EOD	Grupo Gasto	Item Presup.	Valor
001	0000	9999	530000	530301 - Pasajes al Interior	44.642,86



001	0000	9999	530000	530302 - Pasajes al Exterior	31.250,00
TOTAL CERTIFICADO					75.892,86

12% IVA CONTRATACIÓN DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES. / Certificación Plurianual Nro. 517

Fuente	Organismo	EOD	Grupo Gasto	ItemPresup.	Valor
001	0000	9999	530000	530301 - Pasajes al Interior	5.357,14
001	0000	9999	530000	530302 - Pasajes al Exterio	3.750,00
TOTAL CERTIFICADO					9.107,14

”;

Que, mediante **“IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES”**, de 19 de noviembre de 2020, elaborado por la tecnóloga Jéssica Cevallos, Servidor Público de Apoyo 2, revisado por el ingeniero Santiago Hidalgo, Servidor Público 5 y aprobado por la doctora Viviana Gordillo, Directora Administrativa. Encargada, recomendaron: *“Con los antecedentes expuestos, se recomienda el inicio del procedimiento para la contratación del “SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES”, mediante el procedimiento de Cotización de Servicios, conforme lo contemplado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación; y, Codificación de Resoluciones emitido por el SERCOP, a través de la Resolución 0000072.”;*

Que, mediante **“INFORME DE PROYECCIÓN PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES.”** de 19 de noviembre de 2020, elaborado por la tecnóloga Jéssica Cevallos, Servidor Público de Apoyo 2, revisado por el ingeniero Santiago Hidalgo, Servidor Público 5 y aprobado por la doctora Viviana Gordillo Gordillo, Directora Administrativa. Encargada, concluyeron: *“De conformidad a lo manifestado, la presente proyección de pasajes aéreos nacionales e internacionales a ser solicitados, obedece al cumplimiento de actividades inherentes a las funciones de cada uno de los servidores y autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería.”;*

Que, conforme consta en el certificado de **“VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO”**, de 26 de noviembre de 2020, elaborado por la tecnóloga Jéssica Cevallos, Servidora de la Unidad de Gestión de Adquisiciones; y, aprobado por el ingeniero Santiago Hidalgo, Líder de la Unidad de Gestión de



Adquisiciones, indicaron lo siguiente: *“Mediante la presente, se ha verificado que la contratación del “SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES”, NO se encuentra disponible en Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.”;*

Que, con Resolución Modificatoria del PAC Nro. 022-MAG-2020, de 26 de noviembre de 2020, la señora Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió:

“ARTÍCULO 1.- Dejar insubsistente la Resolución Modificatoria al PAC Nro. 019-MAG-2020.

ARTÍCULO 2.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central, para el ejercicio económico 2020, lo siguiente: **“SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES”,** por el valor de \$. 76.428,58 (Setenta y seis mil cuatrocientos veinte y ocho con 58/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con cargo a las siguientes estructuras presupuestarias: 360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000 y 360-9999-0000-01-00-000-001-530302-1701-001-0000-0000, correspondientes a la Coordinación General Administrativa Financiera.

ARTÍCULO 3.- Disponer a la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería proceda a la publicación inmediata de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas.”;

Que, conforme consta en la Certificación PAC Nro. MAG-DA-022-2020, de 27 de noviembre de 2020, elaborado por el ingeniero Santiago Hidalgo, Líder de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, dentro del cual certificó que la contratación del **“SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES”,** consta en el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Ganadería, según Resolución Nro. 022-MAG-2020;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-11160-M, de 27 de noviembre de 2020, la doctora Viviana Ximena Gordillo Gordillo, Directora Administrativa, Encargada, indicó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(…)esta Dirección sugiere que los siguientes servidores actúen como miembros de la Comisión Técnica del proceso de contratación en mención:*

Nombres	Cargo	Número de cédula	Función
Ing. Lorena Guevara García	Servidor Público 5	1709227621	Presidenta de la Comisión
Ing. Erick Eduardo	Servidor	1718394735	Delegado del Área

Ramos Villarroel	Público De apoyo 3		Requirente
Lcdo. Iván Patricio Andrade Ipiales	Servidor Público 1	1205346388	Profesional a fin al objeto de la contratación

”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-11176-M, de 29 de noviembre de 2020, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al ingeniero Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, la certificación de las actividades de la Programación Anual de la Planificación de gasto permanente de Planta Central de la "Dirección Administrativa", para continuar entre otros con el proceso del servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales.;

Que, con memorando Nro. MAG-CGPGE-2020-2626-M, de 30 de noviembre de 2020, el ingeniero Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, indicó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) sírvase encontrar adjunta la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación - POA 2020 Nro. DPEI-CERT-GP-0246, emitida por la Dirección de Planificación e Inversión.”

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-11213-M, de 30 de noviembre de 2020, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó a la ingeniera Lorena Madeline Guevara García, Servidor Público 5, lo siguiente: “Una vez analizado el requerimiento expuesto en el memorando de la referencia, se acepta la sugerencia planteada y en virtud de las facultades legales que me asisten; y, al no existir ningún impedimento de orden legal, **DESIGNO** a usted como Presidenta de la Comisión, para el proceso “**SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES**”, por lo que deberá observar y dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-11214-M, de 30 de noviembre de 2020, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó al ingeniero Erick Eduardo Ramos Villarroel, Servidor Público 3, lo siguiente: “Una vez analizado el requerimiento expuesto en el memorando de la referencia, se acepta la sugerencia planteada y en virtud de las facultades legales que me asisten; y, al no existir ningún impedimento de orden legal, **DESIGNO** a usted como Delegado del Área Requirente, para el proceso “**SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE**



AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES", por lo que deberá observar y dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-11215-M, de 30 de noviembre de 2020, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó al licenciado Ivan Patricio Andrade Ipiates, Servidor Público 3, lo siguiente: *“Una vez analizado el requerimiento expuesto en el memorando de la referencia, se acepta la sugerencia planteada y en virtud de las facultades legales que me asisten; y, al no existir ningún impedimento de orden legal, **DESIGNO** a usted como Profesional a fin al objeto de la contratación, para el proceso **“SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES”, por lo que deberá observar y dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.”;***

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-11433-M, de 02 de diciembre de 2020 la doctora Viviana Ximena Gordillo Gordillo. Directora Administrativa, Encargada, sugirió a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(…) que la siguiente servidora actúe como Administradora de Contrato del proceso de contratación en mención:*

Nombres y Apellidos completos: Jéssica Alexandra Cevallos Calán.

Estado Civil: Soltera.

Número de cédula de ciudadanía/ identidad: 1724474851.

Correo Electrónico (Institucional): jcevallosc@mag.gob.ec.

Cargo: Servidor Público de Apoyo 2.

Profesión: Tecnóloga.

Fecha de inicio de funciones: 19 de agosto de 2014.

Nivel de educación: superior.

Fecha de nacimiento: 01 de agosto de 1995.”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-11491-M, 03 de diciembre de 2020, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó a la señorita Jessica Alexandra Cevallos Calan Servidor Público de Apoyo 2, lo siguiente: *“(…) se acepta la sugerencia planteada, y en pleno uso de las facultades legales que me asisten, al no existir ningún impedimento de orden legal, **DESIGNO** a usted como Administradora del Contrato cuyo objeto es **“SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES”;** por lo que, será responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en el contrato, por lo que se dispone considerar además lo establecido en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, (…)”;*



Que, mediante **“ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL”**, de 08 de diciembre de 2020, elaborado por la señora Karla Jame, Servidor Público 1, revisado por el ingeniero Santiago Hidalgo, Servidor Público 5 y aprobado por la doctora Viviana Gordillo Gordillo, Directora Administrativa. Encargada, concluyeron lo siguiente:

“De acuerdo al análisis realizado en el numeral 4, se concluye que el presupuesto referencial obtenido para el presente procedimiento de contratación es el siguiente:

VALOR	JUSTIFICACIÓN
USD. 75.970,04	<p><i>El presupuesto referencial de la contratación alcanza la suma de US\$ 75.970,04 (Setenta y cinco mil novecientos setenta con 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.</i></p> <p><i>La información que ha servido de base para determinar el presupuesto referencial, ha sido verificada por el área requirente; la veracidad de dicha información es responsabilidad de la misma.</i></p>

Que, consta en el expediente los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA”**, de 08 de diciembre de 2020, elaborado por la señora Karla Jame, Servidor Público 1, revisado por el ingeniero Santiago Hidalgo, Servidor Público 5 y aprobado por la doctora Viviana Gordillo Gordillo, Directora Administrativa. Encargada, dentro del cual consta el plazo, monto, condiciones específicas de la contratación y en cuyo texto recomendaron lo siguiente: *“Por lo expuesto, se recomienda dar inicio al procedimiento de contratación del “SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES”, a través del procedimiento de Cotización de Servicios, observando lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública su Reglamento General de Aplicación y las Resoluciones emitidas por el SERCOP.”*;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-11754-M, de 09 de diciembre de 2020, la doctora Viviana Ximena Gordillo Gordillo, Directora Administrativa. Encargada, solicitó a la ingeniera Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(…) aprobar el presupuesto referencial de US\$ 75.970,04 (Setenta y cinco mil novecientos setenta con 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA; y, autorizar el inicio del proceso de contratación por Cotización, para la contratación del “SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES”, con un plazo de 212 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato, o hasta que se agoten los recursos presupuestarios del contrato, lo que ocurra primero.”*;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-11856-M, de 09 de diciembre de 2020, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó a la doctora Viviana Ximena Gordillo Gordillo, Directora Administrativa. Encargada, lo siguiente: “(...) *apruebo el presupuesto referencial y autorizo el inicio del proceso de contratación del “SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES”, conforme el contenido de su solicitud; en tal virtud, sírvase continuar con el trámite correspondiente.*”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013 de 04 de febrero de 2019;

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de Cotización de Bienes y Servicios, signado con el código No. **COTBS-MAG-005-2020**, cuyo objeto es la contratación del “**SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES**”; con un presupuesto referencial de US\$ 75.970,04 (Setenta y cinco mil novecientos setenta con 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA; y, con un plazo de ejecución de 212 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato, o hasta que se agoten los recursos presupuestarios del contrato, lo que ocurra primero.

Artículo 2.- APROBAR el presupuesto referencial del procedimiento de Cotización de Bienes y Servicios, signado con el código No. **COTBS-MAG-005-2020**, cuyo objeto es la contratación del “**SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES**”; de conformidad con el análisis efectuado por el área requirente en el informe del Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto Referencial.

Artículo 3.- APROBAR el cronograma del procedimiento y el pliego precontractual, que han sido elaborados por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base a la documentación preparatoria generada por el área requirente, para la contratación del “**SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES**”; bajo la modalidad de Cotización de Bienes y Servicios.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa, que a través de la Unidad de Gestión de Contratación Pública, proceda a la publicación de esta resolución y el pliego para la contratación del “**SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES**”; y, la convocatoria con el cronograma en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador



(SOCE), con la documentación adicional que corresponda, de acuerdo a la normativa vigente

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Ejecútese, cúmplase y publíquese.

Quito, a los **10 DIC. 2020**



Ing. María Katherine Hidalgo Pino
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

